

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Calle 16 No. 9 – 30 – PISO 10 - Edificio Caja Agraria.
Valledupar – Cesar
E-mail: jadmin08vup@notificacionesrj.gov.co

TRASLADO DE LA DEMANDA

(Artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2015-00016-00	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – U.G.P.P.	Blanca Alcira Rincón Pacheco	Traslado de la Demanda – Art.172 Ley 1437 de 2011	30 de junio de 2016	12 de agosto de 2016

SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY 30/06/2016 A LAS 8 A.M.


YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaría